



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de octubre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca (que se incorpora a las 8:50 h.)

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/37 Ordinaria 21/10/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 21 de octubre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en este momento.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/775 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 27-10-2021.

1. La Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica sobre la solicitud de autorización de cambio de días no lectivos el 18-04-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	29/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2022 y el 24-08-22, por los días 07-12-21 y el 30-05-22 (no lectivos) respectivamente, y el informe emitido por la Inspección de Educación, que se resuelve autorizar dicha solicitud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. UDF Grupo Naturgy Delegación en Ciudad Real, remite comunica que con el fin de efectuar trabajos de mantenimiento y desarrollo de la red eléctrica precisos para poder atender en las mejores condiciones las necesidades del servicio, los días 26 y 27 de octubre de 2021, de 2:00 a 5:00 horas, de 5:00 a 8:00 horas y de 12:00 a 13 horas, van a dejar fuera de servicio algunas instalaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción: Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle Palomar, número diecinueve.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle Palomar, número diecinueve.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 252, de fecha 21 de octubre de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 204, de fecha 22 de octubre de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 18/10/2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, donde figura Campo de Criptana en el Anexo II, de entidades locales con solicitudes desestimadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial no incluida, publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el D.O.C.M. nº 206, de fecha 26 de octubre de 2021, la siguiente:
 1. Del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, Resolución de 19/10/2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de inversión en los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha en el año 2021

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/763 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares:

- Entrada: nº 2021/10672 de fecha 18/10/2021, solicitando la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, el día 18 de noviembre de 2021 de 11:00 a 12:30 horas para sesión de relajación; necesitando una silla; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura para sesión de relajación el 18 de noviembre de 2021 de 11:00 a 12:30 h para sesión de relajación."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1) Autorizar a D.ª en representación de la **Asociación Cultural de Mujeres Antares**, el uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura el día 18 de noviembre de 2021, de 11:00 a 12:30 horas, para sesión de relajación; así como la cesión de uso de una silla.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/776 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Norte.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/10233 de fecha 05/10/2021), exponiendo que es propietario de una casa en la calle ..., nº .. de esta localidad, en la cual hay una portada de cochera, que la calle es bastante estrecha y al aparcar vehículos justo enfrente, le es imposible acceder a su cochera; y solicita que se pinte de amarillo el bordillo para que los vehículos no puedan aparcar y así poder entrar y salir.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2021/517, de fecha 20/10/2021, en el que hace constar lo siguiente:

“Que personados en C/ ... a la altura del nº .. y según escrito presentado en registro del Ayuntamiento por con nº de entrada en Policía Local 2021/517, los agentes observaron que al tratarse de una calle estrecha cualquier estacionamiento frente a cocheras, en ambos lados dificulta la maniobra a las salidas de Vado. También se observa que al encontrarse frente a una bocacalle la maniobra de salida dirección Sur no muestra dificultad al tener la calle doble sentido.

Los agentes dan su informe positivo a la petición hecha.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, y en consecuencia que se pinte de amarillo el bordillo frente a la cochera de vado de la calle, nº .. de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local y Encargado de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/786 Solicitud de cesión de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF.

Vista la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF (nº 2021/10256 de fecha 05/10/2021), solicitando la cesión de uso del salón del segundo piso de la Casa de las Asociaciones, durante el año escolar de 17:00 a 19:00 horas, para llevar a cabo un taller de árabe y español para las socias, los días martes y jueves; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 19/10/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la sala de reuniones (segundo piso) de la **Casa de las Asociaciones**, durante el año escolar, de 17:00 A 19:00 horas."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF**, para la utilización del Salón del segundo piso de la **Casa de las Asociaciones**, desde noviembre de 2021 hasta junio de 2022, de 17:00 a 19:00 horas; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	29/10/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	29/10/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/789 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales y materiales por el CD MTB Gigantes.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del CD MTB Gigantes (nº 2021/10888 de fecha 21/10/2021), solicitando la cesión de uso de los aseos públicos y duchas del Pabellón Municipal y la Piscina Climatizada para los participantes a la cicloturista "Memorial Manuel Carrasco", que se celebrará el día 31 de octubre de 2021, a partir de las 10:00 de la mañana hasta las 14:00 horas, necesitando igualmente 20 vallas, el arco, equipo de sonido y la instalación de un escenario en la Sierra de los Molinos que es el lugar de la convocatoria de la marcha; así como solicita la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº en cuanto al uso de las instalaciones deportivas y material deportivo.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el Vº. Bº. en cuanto a la cesión de los otros materiales que solicitan.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/10/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para para la cesión de uso de los aseos públicos y duchas del Pabellón Municipal y la Piscina Climatizada para los participantes a la cicloturista "Memorial Manuel Carrasco", para el día 31 de octubre de 2021, a partir de las 10:00 de la mañana hasta las 14:00 horas; así como 20 vallas, el arco, equipo de sonido y la instalación de un escenario en la Sierra de los Molinos."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación del **CD MTB Gigantes**, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales (aseos públicos y duchas) del Pabellón Municipal y la Piscina Climatizada el día 31/10/2021, de 10:00 a 14:00 horas, así como autorizar igualmente la cesión de 20 vallas, el arco, equipo de sonido y la instalación de un escenario en la Sierra de los Molinos .

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, así como la cesión de materiales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, así como al Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/781 Aprobación factura número 19802101P0049959, por el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta por el Alcalde Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el tratamiento de aguas residuales, en relación con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm., emitida por S.A., NIF, correspondiente al tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana, durante el periodo comprendido del 21 de junio al 22 de septiembre de 2021, cuyo importe asciende a un total de euros, factura que obra en el expediente número 2021/1420 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria ... del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2021/782 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 764, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler

Se eleva la siguiente Propuesta por D., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº ..., emitidas por S.A., NIF, por un importe total de euros, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de septiembre de 2021, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.3. PRP 2021/783 Aprobación Certificación 1 y factura, por las obras de Repavimentación en Calle Soledad y Plaza Cristo de Villajos.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato menor de obras consistente en la Repavimentación de la Calle Soledad y Plaza Cristo de Villajos, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, expediente 2021/2255.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 245.000,00 euros, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", expediente DPCR2021/38181, tramitándose la modificación presupuestaria número 18/2021, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/725 de fecha 2 de julio, expediente 2021/2179.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº .., correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la Repavimentación de la Calle Soledad y Plaza Cristo de Villajos, aprobado con cargo al crédito generado, correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", y la factura número 1080 de fecha 30 de septiembre de 2021, emitida por, NIF, por un importe total de **euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2255 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15320.61900.03 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2021/784 Aprobación Certificación 1 y factura, por las obras de Renovación del Saneamiento en varias calles de la localidad.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., en relación con el Área de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato menor de obras consistente en la Renovación de Saneamiento Municipal en varias calles de la localidad, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, expediente 2021/2250.

Vista la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 245.000,00 euros, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", expediente DPCR2021/38181, tramitándose la modificación presupuestaria número 18/2021, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/725 de fecha 2 de julio, expediente 2021/2179.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº .., correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la Renovación de Saneamiento Municipal en varias calles de la localidad, aprobado con cargo al crédito generado, correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", y la factura número 662 de fecha 1 de octubre de 2021, emitida por S.L., NIF, por un importe total de **euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2250 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2021/749.- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje y local comercial (Expte. Ref. G. Nº 2021/3220).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de reforma de vivienda unifamiliar con garaje y local comercial, en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, según proyecto de ejecución

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presentado por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros.

Resultando, que en fecha 18 de diciembre de 2020, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D., para obras de reforma de vivienda unifamiliar y local comercial en planta baja y planta baja, con emplazamiento en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, (Expte. ppal de Obra Nº 2020/3387).

Resultando, que con fecha 20 de septiembre de 2021 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/3220, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado en fecha 15 de septiembre del corriente.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 14 de octubre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. para vivienda unifamiliar con garaje y local comercial, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº ..c/v calle, de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2021/752.- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/2746).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle nº ... (nº ... en catastro), de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de ... Euros.

Resultando, que en fecha 27 de mayo de 2020, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a Dª., para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle nº ... (nº en catastro), de esta localidad, (Expte. ppal de Obra Nº 2020/287).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que con fecha 30 de julio de 2021 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/2746, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 19 de julio y 21 de julio de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 18 de octubre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2021, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D^a. para vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº ... (nº ... en catastro), de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 27 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2021/754.-Licencia Urbanística de Demolición de edificación y ejecución de cerramiento del solar (Expt. Ref.Nº2021/3165).-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de almacén y trasteros (Expte. Ref. G. Nº 2021/3165) incoado a instancia de D., que incorpora también la ejecución del cerramiento del solar resultantes, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de Octubre de 2021, y por la Técnico Urbanista, en fecha 18 de Octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para demolición de almacén y trasteros y cerramiento de solar conforme a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 272,13,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de mayo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	29/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.**
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2021/756-Licencia Urbanística de Demolición de Vivienda y ejecución de cerramiento del solar (Expt. Ref.Nº2021/2435).-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2021/2435) incoado a instancia de la mercantil S.L con CIF:....., actuando en su nombre y representación D., que incorpora también la ejecución del cerramiento del solar resultante, con emplazamiento en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que en el expediente consta Informe Favorable condicionado de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM, Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en calidad de Administración afectada con competencia, conforme al artículo 166.3.a) del TRLOTAU, que debe incluirse en la concesión de la licencia como Anexo I, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre y número 10560, Expte. 21.2492-A, con Ref:EJV/EFS/.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, en fecha 18 de Octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil **S.L.**, para demolición de vivienda unifamiliar y ejecución de cerramiento de solar conforme a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 99,80 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de junio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) **Deberán cumplirse los condicionantes impuestos en el informe adjunto como Anexo I emitido por la Unidad Técnica de la Delegación de Cultura de Ciudad Real, fechado el 8 de octubre de 2021; especialmente los apartados 1º y 3º de los "Condicionantes técnicos particulares" (páginas 3 y 4), así como el apartado 6º de los "Condicionantes Normativos Generales".**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	29/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) **Previamente al inicio de la obra deberá comunicar a esta Administración el Plan de Trabajo así como el Gestor autorizado para llevar a cabo la retirada del fibrocemento.**
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a la mercantil **S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2021/767-Licencia Urbanística para la reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G.Nº 2021/2763):

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejecución de obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle CALLE, .., de esta localidad (nº .. en la oficina de catastro), con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de Octubre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición, construcción de toda clase de nueva planta y reforma interior, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar construida en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, (nº .. en la oficina de catastro), sobre solar de superficie 200,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	165,45 m2
Planta primera..... uso residencial.....	17,95 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	183,40 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **No conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Advertir al interesado, que se practicará de oficio por esta Administración la comunicación a la Gerencia de Catastro de la nueva descripción del inmueble.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, debiendo practicarse liquidación complementaria del ICIO por incremento del PEM, previamente declarado.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2021/769.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje agrícola y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/2048):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje agrícola y piscina, en planta baja, en solar sito en calle CALLE, .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 5 de Octubre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje agrícola y piscina, en solar con frente a calle nº .. c/v calle, de esta localidad, sobre solar de superficie 219,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	141,50 m2
Planta baja.....piscina.....	18,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	141,50 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de Junio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- Las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 29/10/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vía pública.

- e) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- f) La cubierta se ajustará a la documentación subsanada y presentada por el interesado en plano 03 "alzado y secciones ya que sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Informar al interesado, que se practicará de oficio por esta Administración la comunicación a la Gerencia de Catastro de la nueva descripción del inmueble.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2021/773.- Licencia 1ª Ocupación para Nave agrícola (Expte. Ref. G. Nº: 2021/3533).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Nave con uso de almacén agrícola, en planta baja diáfana, construida en el Polígono .., parcela .. del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con referencia catastral

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Julio de 2021, se concede Licencia urbanística para la construcción de Nave diáfana en planta baja para uso agrícola, con Expte Nº 2020/3818, a D., en la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con una superficie construida total de 80,00 m2.

Resultando que con fecha de registro de entrada de 11-10-2021 y número 10430, por el interesado se solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/3533 acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18 de octubre del corriente que queda incorporado al expediente así como el emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de octubre de 2021.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para las obras construidas de Nave-Almacén para uso agrícola en planta baja diáfana, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Julio de 2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

En este momento, y cuando son las ocho horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión la Primer Teniente de Alcalde Dª.

2.4.8. PRP 2021/774.-Licencia Urbanística de Segregación de finca rústica para su posterior agrupación a finca colindante, (Expt. Ref. G. Nº 2021/3156).-

Vista la instancia presentada por D., actuando en nombre propio, solicitando la segregación de finca rústica, Finca Registral, Tomo, Libro, Folio .., con una superficie registral de m2, y que catastralmente constituye las parcelas ... del Polígono .., y parcela .. del Polígono .., con referencias catastrales y del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación a finca rústica colindante, según la documentación técnica aportada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 4 de octubre de 2021, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de octubre de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medioambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico, así como en cumplimiento de la legislación agraria de aplicación, arts. 24, **25.a)** y 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de la explotaciones agrarias, permitiéndose la presente segregación como excepción para su "disposición en favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación, tanto la finca que se divide o segrega como la colindante, no resulte de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo." de conformidad a la Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínimas de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder respecto de finca rústica propiedad del interesado, Finca Registral, Tomo, Libro, Folio .., con una superficie de 44.351,00 m2, y que catastralmente constituye las parcelas ... del Polígono .. y parcela .. del Polígono .., con referencias catastrales y del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **3.287,00 m2**, que se corresponde con la parcela .. del Polígono .., para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral, Tomo, Libro, Folio ..; ello de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Resto de la Finca Matriz**, con una superficie final de **41.064,00 m2**, que se corresponde con la parcela ... del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo rústico de reserva. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Tercero.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro de Rústica** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de las fincas concuerde con la realidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.9. PRP 2021/777.- Licencia Urbanística para construcción de nave-almacén para uso de trastero (enseres particulares) (Expte. Ref. G. Nº2021/3188):

Visto el expediente de Licencia de Obras incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave-almacén diáfana en planta baja y planta alta, para uso de trastero, guarda de enseres particulares, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de Octubre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de nueva construcción de nave-almacén diáfana en planta baja y planta alta, para uso de trastero, guarda de enseres particulares, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 80,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso almacén trastero.....	74,54 m2
Planta alta.....	uso almacén trastero.....	61,82 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		136,36 m2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de Agosto de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado, constando en la concesión de licencia.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, Plano nº 6, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal; se realiza mediante soporte en chapa sándwich y cubrición de teja cerámica mixta roja.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la antigua N-420, NO SE INSTALARÁ ningún tipo de ladrillo caravista, baldosa cerámica o elemento no permitido por la norma en fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) **Otros:**
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que **cualquier cambio o modificación del uso de la nave**, deberá comunicarlo previamente a esta Administración, presentando al

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
 Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





efecto el impreso municipal correspondiente junto a la documentación requerida en aquel y obtener así el acto legitimador ad hoc.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva** autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal, que deberá autoliquidar la interesada.

Quinto.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.10. PRP 2021/778- Licencia Urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref.G. N° 2021/2759):

Vista la instancia presentada por los, actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la finca registral Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con referencia catastral, sita en calle nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 320,25 m2 sobre la que ya NO existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía N° 2019/666, de fecha 26 de junio de 2019, se concedió Licencia Urbanística para Demolición de la edificación existente sobre la parcela objeto de parcelación, para proceder a la demolición de vivienda unifamiliar y ejecución de cerramiento del solar, con emplazamiento sito en calle nº .. con referencia catastral, Expte. de Obras N° 2019/1816.

Visto el "Proyecto de Segregación de finca urbana sita en calle", suscrita por la Arquitecta Dª., sin visar fechada en julio de 2021, y posteriormente subsanada en octubre del corriente, justificativa de las razones de la parcelación solicitada y del cumplimiento del ordenamiento urbanístico municipal aplicable, documentación técnica debidamente georreferenciada

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 4 de Octubre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de Octubre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.4 y ss de la Ordenanza N° 3 del TRPOM.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio .., con referencia catastral, sita en calle nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 320,25 m² sobre la que ya no existe edificación, licencia de parcelación urbana, en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **160,40 m²**, con un frente de fachada de 10,15 metros con acceso desde calle nº ... De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **159,85 m²**, con un frente de fachada de 11,35 m con acceso desde calle nº De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Informar a los interesados que deberán presentar la correspondiente Comunicación Previa para la ejecución de la obras necesarias para materializar el deslinde de las parcelas resultantes, por tanto son obras pendientes de realizar conforme al art. 17.9 del RDU.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.11. PRP 2021/780.-Licencia Urbanística para legalización de ejecución de trastero y almacén (Expte. Ref. G. Nº 2020/3389):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de legalización de trastero y almacén ya construidos, incoado a instancia de D. y D^a., en calidad de promotores, en solicitud de licencia urbanística para obras ya ejecutadas consistentes en trastero en planta baja y almacén en planta alta, nuevas edificaciones realizadas en solar con emplazamiento sito en calle nº .. (nº .. en la oficina de catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que, conforme queda acreditado por el Acta elevada por el Inspector de Obras Municipal de fecha 12 de agosto de 2021, que queda incorporado al expediente, donde consta que dichas obras ya están ejecutadas, sin que por la interesada se haya obtenido la correspondiente licencia urbanística

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





previa, y donde las obras se describen como "cocina y trastero", tratándose por tanto de obras de carácter clandestino y legalizables, por lo que procede la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Vista la documentación posterior presentada en fecha 16 de agosto de 2021, que se corresponde con nueva documentación técnica previamente requerida en subsanación de la existente en el expediente, donde manifiestan que la cubierta se realizará con panel sándwich y se cubrirá con teja mixta de color terracota, conforme al Plano 4 "Sistema de Cubrición", documentación suscrita por los Arquitectos D. y D.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 26 de agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de octubre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 162, 165, 166 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), artículo 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en el art. 31.1 del RDU, están sujetos a la obtención de licencia las obras de ampliación de construcciones de toda clase existentes, así como las construcciones realizadas total o parcialmente sin contar con los correspondientes actos legitimadores y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU, de conformidad al Plano 4, "Sistema de Cubrición", documentación suscrita por los Arquitectos D. y D. en fecha 16 de agosto de 2021.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de obras ejecutadas consistentes en construcción de trastero en planta baja y almacén en planta alta, en solar sito en calle nº .. (nº11 en la oficina de catastro) que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- A) Autorizar las obras promovidas por **D. y D^a.** para ejecución de trastero y almacén, en planta baja y planta primera, respectivamente, en solar sito en calle nº .. (nº .. en la oficina de catastro) de esta localidad, conforme a los acabados recogidos en el Plano 4 "Sistema de Cubrición", fechado el 16 de agosto de 2021, que se incorpora al presente acuerdo como Anexo I, con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta Baja -----uso trastero	39,85 m2.
Planta Alta----- uso almacén	30,00 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	69,85 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por los Arquitectos D. y D. Técnico debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Junio de 2021, y posteriormente subsanado en fecha 16 de Agosto de 2021 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- b) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- c) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- e) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a los interesados **D. y D^a.** que una finalizada la obra de la cubierta, deberá comunicarlo al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, al Servicio de Inspección Municipal, para que por el Inspector Municipal se realiza la oportuna visita de comprobación y control, con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia urbanística de Primera Ocupación.

Así mismo, informales que cualquier cambio en los usos atribuidos a la edificación deberá ser objeto del correspondiente proyecto técnico y solicitud de licencia urbanística que previamente los autorice.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, **al comunicarse un aumento en el presupuesto de ejecución material previamente declarado por los interesados.**

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Quinto.- Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

2.4.12. PRP2021/790.- Ampliación de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y Obra para ejecución de nave-taller, Expt.Ref.G. Nº 2021/2295.-

Visto el expediente de Ampliación de Calificación Urbanística y Licencia de Integrada de Actividad y Obra, incoado a instancia de la mercantil S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación Dª., para el "Proyecto de construcción de Nave para taller de mantenimiento en Planta de Reciclado de Neumáticos y Valorización de Residuos No Peligrosos", con emplazamiento en las parcelas .. y .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con vinculación de las parcelas catastrales ... del mismo polígono, parcela .. del Polígono .. y parcela . del Polígono ...

Visto el Proyecto técnico presentado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 30 de junio de 2021, descriptivo de la obras a ejecutar consistentes en nave-taller para mantenimiento de maquinaria y ampliación de soleras de tránsito, con un presupuesto de ejecución material de € a efectos de liquidación de Impuestos y Tasas municipales que obran en el expediente.

Resultando que, por Resolución favorable condicionada de fecha 18 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto: Planta de gestión integral de residuos (expt. PRO-SC-17-0591), situado en el término municipal de Campo de Criptana, cuyo promotor es, publicada en el DOCM nº23 de fecha 1 de febrero de 2018.

Resultando que, consta en el expediente Nota Simple del Registro de la Propiedad con inscripción registral de la Calificación Urbanística previamente otorgada.

Vistos los siguientes antecedentes que obran en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

- Por Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de mayo de 2004, se otorga a la mercantil S.L, Calificación Urbanística y Licencia de Actividad y Obras para "reciclado de neumáticos fuera de uso por trituración mecánica", con emplazamiento en SRR, con la correspondiente autorización de puesta en marcha y funcionamiento de dichas instalaciones concedida por acuerdo del mismo órgano en fecha 7 de febrero de 2011, Expt. Ppal con Ref. Nº 18/2002.
- Posteriormente, por acuerdo de la J.G.L, en su sesión de fecha 14 de marzo de 2018, se otorga a la mercantil, autorización de Ampliación de la Calificación Urbanística y Ampliación de la licencia de Actividad y Obra para "Proyecto de Ampliación de Planta de Reciclaje para Tratamiento y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Valoración de Residuos No Peligrosos-FASE 1", con la correspondiente autorización de puesta en marcha y funcionamiento por Resolución de Alcaldía Nº 2021/657 de fecha 20 de junio de 2021, Expte. Ref. Nº 2017/551, con el siguiente cuadro de superficies construidas totales:

- Proyecto inicial.....uso industrial.....1.544,00 m2.
- Ampliación-FASE 1.....uso industrial.....425,00 m2.
- TOTAL DE SUPERFICIE CONSTRUIDA**1.969,00 m2.**

Vistos los Informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal detallando las obras y los condicionantes de rigurosa aplicación a la ejecución de las mismas de fechas 9 de julio y 22 de septiembre de 2021, así como de la Técnico Urbanista en fecha 25 de octubre de 2021.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11, 38, 42, 43, 44, y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

I. Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

A) Conceder a **S.L.**, Ampliación de Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Ampliación de Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos), en el cual se afecta las parcelas 12 y 27 del Polígono 63 del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, teniendo en cuenta la Resolución de 18 de enero de 2018 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe favorable condicionado de impacto ambiental.

Lo anterior con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 30 de junio de 2021, descriptivo de la obras a ejecutar consistentes en nave-taller para mantenimiento de maquinaria y ampliación de soleras de tránsito.

B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del TRLOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, el apartado 4.4 "protección paisajística" del Informe de Impacto Ambiental (Resolución de fecha 18-01-2018), dispone la superficie de terrenos que el promotor debe destinar a replantación de forma que ayude a preservar los valores naturales del entorno, como mínimo la mitad del total de la superficie ocupada por las instalaciones, por lo que el promotor vincula las parcelas del Polígono .. y la parcela . del Polígono .. del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, "Cañada del Muerto".

C) El Plan de Restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del TRLOTAU y 38.1.3º del RSR, será el presentado por el promotor suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D., en relación con el apartado 4.4 del Informe de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Impacto Ambiental sobre la presentación con carácter previo de "Plan de cierre, clausura y desmantelamiento debidamente presupuestado."

D) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

II. Por lo que respecta a la Licencia de Obras:

A) Conceder igualmente a la mercantil S.L, Licencia de Obras, para la ejecución de nueva nave en planta baja diáfana y ejecución de soleras, que ampliarán la Planta de Reciclaje, autorizada para la gestión de neumáticos fuera de uso, en las parcelas ... y .. del Polígono .. del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, finca registral del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, con sujeción al proyecto redactado por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €, faltando en el expediente el Canon establecido en el art. 33 del Reglamento del Suelo Rústico, del 2% del importe total de la inversión a realizar y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso industrial.....	375,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	375,00m2

La presente obra se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I, a título de condición legal mínima.
- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, que se acompaña a este acuerdo como **Anexo I**.

- El interesado, finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando declaración responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación requerida), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación y posterior control por el Servicio Técnico Municipal.
- El promotor deberá comunicar el responsable para el cumplimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.
- Se deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Para la devolución de la fianza/aval se requerirá la justificación de la correcta gestión de los RCD's.
- Deberá depositar el importe correspondiente al canon de participación municipal por importe del 2% de la inversión a realizar.

B) La presente licencia se otorga por un plazo de 10 años, que podrá ser prorrogado sucesivamente conforme al art. 40.2c) del Reglamento de Suelo Rústico.

C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística.

La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

D) En cuanto al cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y art.64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y art. 33 del Reglamento del Suelo Rústico, debe constar previamente el deposito del canon de participación municipal.

E) De conformidad con el art. 167 del TRLOTAU, las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

G) Finalmente, el interesado deberá ampliar la inscripción realizada en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:

-La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal, y que se determina por el Plan de Ordenación Municipal, apartado V.3.4. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficies no podrán ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, segregación o fraccionamiento.

-La superficie de la finca no afectada por la calificación podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

III. Respeto de la actividad:

Conceder a la mercantil S.L, Licencia de Instalación para la ejecución de actividad consistente en Nave-Taller de que prestará servicio a la propia actividad principal que desarrolla y que consistirá en taller para mantenimiento de maquinaria y equipos existentes de las instalaciones, ubicadas en las parcelasdel Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, donde se desarrolla la actividad principal de "gestión de neumáticos fuera de uso", actividad complementaria calificada de Molesta, por la producción de ruidos y vibraciones, Insalubre por la manipulación de residuos y Peligrosa por la manipulación de residuos, por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 22 de septiembre de 2021, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en el mismo.

Así mismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá presentar ante esta Administración declaración responsable previa al inicio del ejercicio de la actividad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	29/10/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	29/10/2021	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	828e9a3cf799429b87a800249f5b4833001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

